



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4693 /2023

VISTO:

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que los vecinos y vecinas que habitan la zona han expresado su preocupación por la velocidad con la que suelen transitar los vehículos y el alto flujo vehicular que transita por la calle Selk Nam en su intersección con la calles Potosí (ex Pasaje B), solicitando extremar las medidas de prevención con el objeto de minimizar riesgos de colisión, accidentes personales y mejorar la seguridad peatonal, sobre todo considerando la gran cantidad de niños habidos en dicho espacio.

Que en dicho espacio se han producido varios hechos riesgosos que pusieron en alerta a los vecinos, dándose incluso situaciones en las que peligró la vida de menores ante las altas velocidades con las que algunos conductores transitan por la zona.

Que la medida que más se ajusta al objetivo deseado es instruir al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda y previo estudio necesario, se proceda a la colocación de un reductor de velocidad y su respectivo señalamiento sobre la calle Selk Nam en su intersección con Calle Potosí.

Que la Carta Orgánica Municipal prevé políticas públicas tendientes a la seguridad del tránsito, entre ellas podemos mencionar: "PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO. Artículo 60º.- Corresponde al Municipio:... 9. Promover políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente...".

Que este Cuerpo Deliberativo posee facultades para el dictado de la presente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1º.- INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda y previo estudio necesario, proceda a la colocación de un reductor de velocidad y su respectivo señalamiento sobre la calle Selk Nam, a veinte (20) metros de su intersección con Calle Potosí.

Artículo 2º.- ESTABLECER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33º de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 3º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2023.

Mv/FR



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

